



**“2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en  
San Luis Potosí, Precursor Nacional”**



**Asunto:** Minuta de Decreto

junio uno, 2023

**Gobernador Constitucional del Estado  
Licenciado  
José Ricardo Gallardo Cardona,  
P r e s e n t e.**

Para efectos constitucionales remitimos Minuta de Decreto aprobada por el Honorable Congreso del Estado en Sesión Ordinaria de la data, que adiciona artículo 76 BIS a la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí.

**Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva**

  
**Primera Secretaria  
Legisladora  
Emma Idalia  
Saldaña Guerrero**

  
**Presidenta  
Legisladora  
Cinthia Verónica  
Segovia Colunga**

  
**Segunda Secretaria  
Legisladora  
Nadia Esmeralda  
Ochoa Limón**



## “2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

La Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Decreta

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Antes de la pandemia de Covid-19 y la suspensión de actividades escolares presenciales, los datos ya delineaban un panorama con problemas a la alza en salud mental entre personas en edad escolar. Por ejemplo, de acuerdo a la encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2018-2019 publicada en el 2020:

*“De 2012 a 2018, se observa un aumento en la tasa de prevalencia de intento de suicidio en el grupo etario de 10 a 19 años, al pasar, las mujeres, de 4.60% a 6.06%, y los hombres de 0.9% a 1.81%. Además de que 1 de cada 10 adolescentes mexicanos presentan sintomatología depresiva (indicativa de depresión moderada o severa), lo que se eleva 1.5 veces en mujeres de la misma edad. Los datos también indican que la prevalencia de sintomatología depresiva es mayor en las y los adolescentes de 15 a 19 años (12.9%), así como entre quienes residen localidades urbanas (11.3%) Sólo 1 de cada 10 hombres adolescentes de 10 a 19 años con depresión diagnosticada por algún profesional de la salud ha recibido tratamiento de depresión en las últimas dos semanas.”*

Una vez que comenzó la pandemia, se obtuvieron datos que indican que durante la primera etapa del confinamiento, la comunidad estudiantil de bachillerato y licenciatura sufrió más problemas que la población adulta.

Por ejemplo de acuerdo a un estudio del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, durante la pandemia se reportó un aumento en tendencias depresivas (40%), de ansiedad (35%) y de apneas (50%) en su alumnado mayor a 16 años, el análisis de este aumento de casos se relacionan a:

*“Una serie de factores que, de acuerdo con Brooke y colab. (2020) correlacionan al incremento de casos de Síndrome de Estrés Postraumático, confusión e irritabilidad que agravan a la estabilidad mental en varias partes del mundo. Debido a tales estudios se ha podido concluir que tanto las condiciones socioeconómicas, las desigualdades sociales/estructurales regionales, y la incertidumbre económica, académica y sanitaria global afectan el desempeño escolar. Otros factores emparentados a ello son el aislamiento social, el cambio drástico en el estilo de vida, el aumento de las actividades laborales online, la falta de apoyo social, el impacto económico familiar y la percepción de vulnerabilidad al contagio.”<sup>4</sup>*



Directiva

## “2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

Otros instrumentos de medición reflejan directamente el impacto negativo en la salud mental de los menores en edad escolar, por ejemplo la Encuesta de Seguimiento de los Efectos del COVID-19 en el Bienestar de los Hogares Mexicanos (ENCOVID-19) al igual que la ENCOVID-19 Infancia, presenta los siguientes hallazgos:

*“Para julio de 2020 indican que 1 de cada 3 personas en hogares con población de 0 a 17 años presentaron síntomas severos de ansiedad; a su vez, 25 de cada 100 personas mayores de 18 años pertenecientes a estos hogares reportaron tener síntomas de depresión (...) casi 7 de cada 10 adolescentes entre 12 y 14 años reportan que sienten estrés diario o algunas veces; 46 de cada 100 sienten enojo con la misma frecuencia; y, 8 de cada 10 adolescentes entre 15 y 17 años reportan sentirse con estrés”*

Con estos datos podemos afirmar que, a raíz de la pandemia, existe un impacto significativo en la salud mental de la población de menores de edad, que probablemente se refleje en nuevas tendencias en el regreso a actividades presenciales, planteando nuevos retos para los docentes.

Los primeros auxilios psicológicos se pueden definir como una ayuda e inmediata para la persona afectada que la apoye en el restablecimiento de su estabilidad emocional, además que facilita las condiciones de un continuo equilibrio personal. Su duración es breve y no se trata de un asesoramiento psicoterapéutico.

Se deben desarrollar cuando se establezca contacto con personas que están en situación de crisis y angustia, lo que puede ser en un lapso de días o semanas y están enfocados en personas con niveles altos de ansiedad o estado de alteración. De acuerdo al Manual Operativo del Curso Emergente para la Brigada de Atención Psicoemocional y Psicosocial a distancia durante la pandemia de la COVID-19 en México, publicado por la Secretaría de Salud, entre los objetivos de los primeros auxilios psicológicos está generar confianza, promover la verbalización de las emociones y que la percepción del acompañamiento disminuya su ansiedad, así como identificar riesgo suicida u otras conductas de riesgo o condiciones que requieran manejo especializado por psiquiatría.

Cabe señalar que este tipo de apoyo es muy breve, pudiendo durar incluso minutos y puede ser realizado por padres de familia, policías, clérigos, abogados, médicos, enfermeras, trabajadores sociales, maestros, estudiantes líderes, supervisores, etcétera, por lo que no se necesita ser especialista en el área, y también se puede llevar a cabo en un ambiente informal.



Directiva

## “2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional”

Por tanto, esto resulta coherente con la legislación existente, y expande las facultades institucionales existentes en materia de salud mental para los educandos, mediante una acción sustantiva.

No se busca que los docentes en el Estado sean especialistas en salud mental, sino que cuenten con una herramienta práctica que les permita responder a situaciones que se pueden presentar entre los alumnos.

Ante los nuevos retos en salud mental que las condiciones actuales presentan, es necesario establecer acciones permanentes para complementar el enfoque contenido en las leyes, favorecer la detección y prevención de problemas, así como proveer de capacitación a los docentes y, así, garantizar el derecho a la salud de los estudiantes, que por supuesto incluye la salud mental.

**ÚNICO.** Se adiciona el artículo 76 BIS a la Ley de Educación del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue

**ARTÍCULO 76 BIS.** Las autoridades educativas en el Estado capacitarán técnica y operativamente al personal docente en primeros auxilios psicológicos, para tal efecto se coordinarán con la Secretaría de Salud, y podrán celebrar convenios de colaboración con las instituciones educativas para tal fin.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado “Plan de San Luis”.

**SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto.



## "2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"



Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

**D A D O** en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria, el uno de junio del dos mil veintitrés.

Honorable Congreso del Estado  
Por la Directiva



Primera Secretaria  
Legisladora  
Emma Idalia  
Saldaña Guerrero



Presidenta  
Legisladora  
Cinthia Verónica  
Segovia Colunga



Segunda Secretaria  
Legisladora  
Nadia Esmeralda  
Ochoa Limón

*Rúbricas de Minuta de la Sesión Ordinaria señalada al rubro.*